

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9118.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 8647-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Club de Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén, solicita la donación de una fotocopiadora.-

Que según informe de fojas 03 en la División Patrimoniales se encuentra depositada una máquina fotocopiadora marca NASHUA modelo 7125 S, en condiciones de ser reparada.-

Que es facultad de este Concejo Deliberante la aprobación de la donación de bienes de dominio municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2001 del día 07 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2001, celebrada por el Cuerpo el 14 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

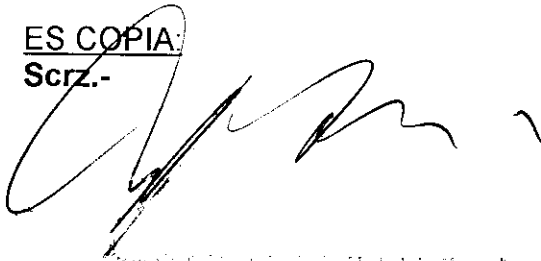
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a donar al Club de ----- Empleados Municipales de la Ciudad de Neuquén una máquina fotocopiadora marca NASHUA modelo 7125 S, con Número de Inventario 3137.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a dar de baja del -----Inventario Municipal la fotocopiadora mencionada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 8647-C-2000).-

**ES COPIA:
Scrz.-**



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**